

SENADO DE LA NACION

SUBDIRECCION DE COMPRAS
 H. Yrigoyen 1708 - piso 2º - Of. 228
 Tel. 4010-3250/2 Fax. 4010-3253
www.senado.gov.ar

FOLIO
56

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

EXPEDIENTE Nº: 1574/2004	APERTURA DE LAS OFERTAS	
ACTUACION: LICITACION PUBLICA Nº 07/2004	FECHA Sobte Nº 1 29/10/04	HORA 13:00
IMPRESINDIBLE PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA: PRECIOS A CONSUMIDOR FINAL EN PESOS. CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN LA A.F.I.P. DECLARACIÓN COMPLEMENTO ADJUNTO. CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR (formulario Nº 135/98 extendido por la AFIP).		
<i>En caso de poseer "NUMERO DE ALTA BENEFICIARIO", (SISTEMA DE CUENTA UNICA DE TESORO), implementado por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, se deberá adjuntar a la oferta comprobante del mismo. Para el caso de no poseerlo y resultar adjudicatario, se deberá proceder a su tramitación para la presentación de la factura.-</i>		
VALIDEZ DE LA OFERTA: VER ART. 10º ANEXO I		
PLAZO DE EJECUCION: VER ART. 3º ANEXO I		
CONDICIONES DE PAGO: VER ART. 35º ANEXO I		

"IMPORTANTE"

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

LA OFERTA DEBERAN SER EN FORMULARIOS DE LA FIRMA IDENTIFICADO CON UNA "X" SEGUN ART. 9º DE LA R.G. 3803/94, CON LA LEYENDA "DOCUMENTO NO VALIDO COMO FACTURA", REDACTADOS POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, POR DUPLICADO, FIRMADAS EN TODAS SUS HOJAS Y PRESENTADAS EN SOBRE COMUN, INDICANDO LA ACTUACION CORRESPONDIENTE, FECHA Y HORA DE APERTURA.

Saluda a Ud. muy atentamente

Jorge E. Loanneta
 SUBDIRECTOR DE COMPRAS
 H. SENADO DE LA NACION

SEÑOR PROVEEDOR: *Sírvase cotizar precio por la ejecución de los trabajos que se describen a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan, conforme lo establecido en la Ley 13.064 de Obras Públicas y procedimientos aprobados por el Decreto 1023/01, reglamentado por el Decreto 632/2002 de este H. Senado de la Nación, publicado en Boletín Oficial Nº 29.927.-*

Reglón	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1		Por la restauración de reja perimetral (Sector Senado) y reparación de veredas en edificio Palacio Congreso de la Nación, de acuerdo al Anexo I " Cláusulas Especiales" y Anexo II " Especificaciones Técnicas Particulares", los cuales se adjuntan y forman parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones.-
		CLAUSULAS PARTICULARES 1- Para cualquier consulta técnica los oferentes pueden comunicarse con la Dirección de Obras y Servicios Generales – Departamento de Obras y Conservación sito en H. Yrigoyen 1708 Piso 3º Tel: 4010-3000 int. 3381.- APERTURA DE LAS OFERTAS: SUBDIRECCION DE COMPRAS - H. Yrigoyen 1708, PISO 2do. "228" – Capital Federal PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 642.000.- (PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL) VENTA DEL PLIEGO: Desde el 24/09 al 13/10 inclusive.- VISITA A OBRA: 14/10/2004 10:00 hrs. CONSULTAS: hasta el 21/10/04 RESPUESTAS: 26/10/04 VALOR DEL PLIEGO: \$ 550.- (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA)

MAT



HONORABLE SENADO DE LA NACION

DIRECCION DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

DEPARTAMENTO DE OBRAS Y CONSERVACION

OBRA

RESTAURACION DE REJA PERIMETRAL
(SECTOR SENADO)

Y

REPARACION DE VEREDAS PALACIO
CONGRESO DE LA NACION

TIPO DE CONTRATACIÓN

Licitación Pública N°: 07/2004

Expediente N°: 1574/2004

FECHA DE APERTURA: Sobre N° 1: 29/10/2004; 13:00 horas

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 642.000.-).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 550.- (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA)

PLAZO DE OBRA: CIENTO OCHENTA (180) días corridos

PLAZO DE GARANTIA DE OBRA: SETECIENTOS TREINTA (730) días corridos

DOCUMENTACIÓN VIGENTE:

- Ley 13.064 sus modificaciones y complementarias.
- Decreto Nro. 1023/01 y su Reglamentación para el H. Senado de la Nación. DP-632/02 (B.O. 25-6-02).
- Ley 12.265
- Decreto P.E.N. N°: 2676/93 (Monumento Histórico y Artístico Nacional).
- El Contrato que se suscriba.
- Pliego Unico de Bases y Condiciones.
- Planos y planillas adjuntas al pliego y las Especificaciones Técnicas Particulares.

Handwritten initials or signature.

ANEXO I



HONORABLE SENADO DE LA NACION

DIRECCION DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

DEPARTAMENTO DE OBRAS Y CONSERVACION

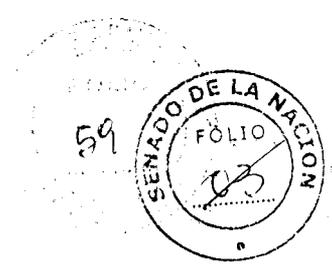
OBRA
RESTAURACION DE REJA PERIMETRAL
(SECTOR SENADO)

Y
REPARACION DE VEREDAS PALACIO
CONGRESO DE LA NACION

INDICE GENERAL

- CLAUSULAS ESPECIALES PAG 1 A 14 CE
- ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES PAG 1 A 11 ETP
- FORMULA DE PROPUESTA PAG 1 FP
- PLANILLA DE COTIZACION PC 1
- PLANOS Plano 1 y 2

M -
-



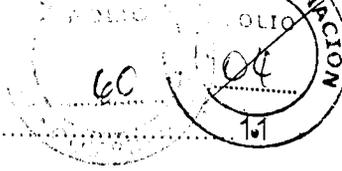
HONORABLE SENADO DE LA NACION
DIRECCION DE OBRAS Y MANTENIMIENTO
DEPARTAMENTO DE OBRAS Y CONSERVACION

OBRA
RESTAURACION DE REJA PERIMETRAL
(SECTOR SENADO)

Y
REPARACION DE VEREDAS PALACIO
CONGRESO DE LA NACION

INDICE

ART. 1 CE - OBJETO.-	3
ART. 2 CE - PRESUPUESTO OFICIAL.-	3
ART. 3 CE - PLAZO DE EJECUCION .-	3
ART. 4 CE - ADQUISICIÓN DEL PLIEGO.-	3
ART. 5 CE - NORMATIVA.-	4
ART. 6 CE - INFORMES QUE DEBEN OBTENER LOS OFERENTES Y VISITA A OBRA.-	4
ART. 7 CE - CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA	5
ART. 8 CE - ACLARACIÓN DE OFICIO Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS.-	5
ART. 9 CE - FORMA DE PRESENTACION Y ESTUDIO DE LAS OFERTAS.-	5
ART. 10 CE - MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.-	6
ART. 11 CE - GARANTIAS.-	7
ART. 12 CE - DOBLE SOBRE, APERTURA DIFERIDA. ESTUDIO DE LAS PROPUESTAS E IMPUGNACIONES.-	7
ART. 13 CE - SISTEMA DE CONTRATACIÓN.-	8
ART. 14 CE - FIRMA Y AFIANZAMIENTO DE CONTRATO.-	8
ART. 15 CE - DOMICILIO LEGAL DEL CONTRATISTA.-	8
ART. 16 CE - CUIT. IMPUESTOS. PREVISIÓN SOCIAL.-	8
ART. 17 CE - DOCUMENTACIÓN PREVIA A PRESENTAR.-	9
ART. 18 CE - CARTEL DE OBRA.	9
ART. 19 CE - PLAZO DE GARANTÍA.-	9
ART. 20 CE - DOCUMENTACIÓN FINAL.-	9
ART. 21 CE - ANTICIPO FINANCIERO.-	9
ART. 22 CE - HORARIOS DE TRABAJO.-	10
ART. 23 CE - REPRESENTANTE TECNICO DEL COMITENTE.	10
ART. 24 CE - REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA CONTRATISTA.	10
ART. 25 CE - OBRADOR.-	10
ART. 26 CE - CONTRALOR DE LA OBRA.-	11
ART. 27 CE - PROTECCION DE LAS OBRAS.-	11



ART. 28 CE - VIGILANCIA Y ALUMBRADO. - 11

ART. 29 CE - LIMPIEZA DE OBRA. - 12

ART. 30 CE - MULTAS. - 12

ART. 31 CE - RESCISIÓN. - 12

ART. 32 CE - RESPONSABILIDAD - SEGUROS. 12

ART. 33 CE - PROHIBICIÓN DE TRANSFERIR EL CONTRATO. - 13

ART. 34 CE - MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS. 13

ART. 35 CE - PAGO DE LOS CERTIFICADOS. 14

ART. 36 CE - FONDO DE REPAROS. 14

ART. 37 CE - ACTAS DE RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA. 14

61

HONORABLE SENADO DE LA NACION
DIRECCION DE OBRAS Y MANTENIMIENTO
DEPARTAMENTO DE OBRAS Y CONSERVACION



OBRA
RESTAURACION DE REJA PERIMETRAL
(SECTOR SENADO)
Y
REPARACION DE VEREDAS PALACIO
CONGRESO DE LA NACION

CLAUSULAS ESPECIALES

ART. 1 CE - OBJETO.-

El presente pliego tiene por objeto definir las bases del llamado a licitación ^{Pública}, y la contratación para: las Obras de "RESTAURACION DE REJA PERIMETRAL (SECTOR SENADO) Y REPARACION DE VEREDAS EN EDIFICIO PALACIO CONGRESO DE LA NACION".

Los trabajos indicados anteriormente, y detallados en las especificaciones técnicas particulares del presente pliego, se contratarán por la totalidad de materiales y mano de obra necesarias, y todo aquello que se requiera para la correcta terminación de los mismos, considerando que se deberá cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes a la fecha de apertura, estén citadas o no en el presente pliego.

ART. 2 CE - PRESUPUESTO OFICIAL.-

El presupuesto oficial estimado para la obra asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 642.000.-).

ART. 3 CE - PLAZO DE EJECUCION .-

El plazo de ejecución de la obra será de CIENTO OCHENTA (180) DIAS CORRIDOS computados desde la fecha del Acta de Inicio de Obra suscrita por el Contratista y el Inspector de la Obra.

Cualquier oferta cuyo plazo sea mayor al máximo señalado precedentemente, NO SERA CONSIDERADA.

ART. 4 CE - ADQUISICIÓN DEL PLIEGO.-

El pliego correspondiente a la presente licitación podrá adquirirse en la Dirección de Tesorería del H.S.N., sita en Hipólito Yrigoyen 1.708, piso 2º, Oficina 219, a partir del día 24/08 hasta 31/10 de 2004 en el horario de 11 a 17 hs., teniendo el mismo un costo de \$ 550,00 (deberá completarse conforme lo previsto en el artículo 25º del DP- 632/02)

Es condición indispensable para la cotización, la adquisición del pliego por la empresa o consorcio de empresas.

ART. 5 CE - NORMATIVA.-

Será aplicable al presente llamado a licitación y a la contratación que se celebre, la siguiente normativa, en el orden de prelación que se consigna:

1. Ley N° 13.064, sus modificatorias y complementarias;
2. Decreto Nro. 1023/01 y su Reglamentación para el H. Senado de la Nación, DP-632/02 (B.O. 25-6-02);
3. Ley 12265
4. Decreto PEN 2676/93
5. El Contrato que se suscriba;
6. Pliego Unico de Bases y Condiciones;
7. Planos y planillas adjuntas al pliego y las Especificaciones Técnicas Particulares

ART. 6 CE - INFORMES QUE DEBEN OBTENER LOS OFERENTES Y VISITA A OBRA.-

Los proponentes deberán realizar la visita a obra conjuntamente con el personal del Depto. de Obras y Conservación del H. Senado.

La visita a obra será el día 14 de Octubre de 2004 a las 11.00 hs, con punto de concentración e inicio en el Departamento de Obras y Conservación sito en H. Yrigoyen N° 1.708, piso 3°, Oficina 326. Deberán estar presentes todos los oferentes que hayan adquirido la documentación licitatoria, los que deberán presentar copia del certificado de compra del pliego y el documento de identidad del oferente o del representante de aquel que, debidamente autorizado, efectuará en su nombre la visita a obra, la cual se concentrara en un solo día y en el horario indicado mas arriba. Sin estos requisitos, el interesado no podrá realizar la visita a obra.

Por lo expresado, la presentación de las ofertas supone, por parte del oferente, el conocimiento del lugar donde se efectuarán las obras, así como todas las informaciones relacionadas con las mismas y toda otra circunstancia que pueda influir sobre su desarrollo, costo y terminación. Igualmente, se entiende que ha estudiado los pliegos y demás condiciones técnicas, administrativas y jurídicas y que se encuentra en posesión de los elementos de juicio necesarios para afrontar cualquier contingencia que, razonablemente pudiera surgir.

El Departamento de Obras y Conservación extenderá un "certificado de visita a obra" a cada una de las empresas que concurran a la misma. Dicho certificado formará parte de la documentación a presentar por el oferente según art. 9 de este Pliego.

Aquellas empresas que, habiendo comprado el pliego respectivo, no incluyan en su oferta el certificado de visita a obra, emitido por le Departamento de Obras y Conservación, quedarán automáticamente descalificadas.

ART. 7 CE - CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA

A los efectos de la presente licitación las Empresas o Consorcios de Empresas oferentes deberán estar inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

requiriéndose para esta licitación la inscripción en la especialidad de arquitectura, ingeniería y restauración.

PO + PO/12 x (12-PE)

PO: Monto presupuesto oficial

PE: Plazo de ejecución en meses



- **Capacidad de Contratación Financiera Anual requerida: \$ 963.000.-**

- **Capacidad Técnica: \$ 642.000.-**

- **Toda oferta que no cumpla con este requisito será automáticamente desestimada**

En caso de Unión Transitoria de Empresas, la capacidad de contratación se tomará y será considerada individualmente por cada uno de los integrantes de aquella, quienes deben reunir, en forma individual, los requisitos exigidos por el Pliego. Por el contrario, el monto de la capacidad técnica requerido se tomará considerando la suma de la capacidad técnica individual de todos y cada uno de los integrantes de la Unión Transitoria de Empresas..

La Empresa o U.T.E. que resulte preadjudicada, deberá presentar a la firma del contrato el Certificado de Adjudicación que emite el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas-

ART. 8 CE - ACLARACIÓN DE OFICIO Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS.-

Las consultas referentes al presente llamado que pudieren requerir los interesados en cotizar y que hubieren adquirido el pliego, deberán ser formuladas por escrito, en papel membreteado perteneciente a la empresa o consorcio de empresas, dentro de los 5 (cinco) días hábiles subsiguientes al día de la visita a obra. Dichas consultas deberán ser presentadas por los interesados en la Subdirección de Compras, quien notificará a la totalidad de las empresas o consorcios de empresas, que hubieren adquirido el pliego, todas las preguntas formuladas, sus respectivas respuestas y las aclaraciones de oficio que se hubieran realizado, las que formarán parte del pliego de bases y condiciones. Dichas notificaciones deberán cumplimentarse por lo menos con tres días hábiles de anticipación al día fijado para la apertura de las ofertas. Ningún oferente podrá alegar desconocimiento de las mismas.

ART. 9 CE - FORMA DE PRESENTACION Y ESTUDIO DE LAS OFERTAS.-

Las ofertas se presentarán en la Subdirección de Compras, hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres, dentro de un sobre cerrado, al que denominaremos SOBRE UNICO y que contendrá a su vez los sobres n° 1 (documentación) y n° 2 (oferta económica).

Los tres deberán entregarse cerrados y con indicación del número de licitación, fecha y hora de apertura.

Los sobres n° 1 y n° 2 llevarán además la indicación de la firma a la cual pertenece la oferta.

Documentación que deberá contener cada sobre:

Sobre n° 1: (ver Nota Aclaratoria)

1.- Recibo de compra del Pliego.

2.- Recibo de Garantía de Oferta o Póliza de Seguro de Caución por igual concepto.

3 - Certificado de visita a las Instalaciones, extendido por el responsable designado por la Institución.



- 4.- Pliego de Bases y Condiciones, firmado en todas sus hojas.
- 5.- Acta consultiva y notificaciones de temas "a definir" si los hubiera.
- 6.- Antecedentes societarios: a) Fotocopia del estatuto y/o contrato social inscripto en el Registro respectivo; b) Fotocopia de las Actas en las cuales conste la designación de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización de la empresa de acuerdo al Art. 60 de la Ley 19.550; c) Balances Generales, Estados de Resultados, de los dos últimos ejercicios económicos vencidos a la fecha de presentación de las ofertas, certificados por Contador Público Nacional y legalizadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
- 7.- Certificado de capacidad técnica y financiera autenticado.
- 8.- Plan de trabajos en gráfica de barras, en porcentajes.
- 9.- Curva de inversión prevista, en porcentajes.
- 10.- Planilla de presupuesto detallado, en porcentajes.
- 11.- Nómina de obras análogas ejecutadas en forma satisfactoria y/o nómina de obras análogas en ejecución, tanto en el plano nacional como internacional.
- 12.- Antecedentes profesionales y/o técnicos del Responsable Técnico de Restauración (ART. A5 - E.T.P.)
- 13.- Nómina y antecedentes técnicos y/o profesionales de los integrantes del equipo de intervención. (Profesionales, técnicos y artesanos).
- 14.- Referencias bancarias.
- 15.- Referencias comerciales.
- 16.- Memoria Técnica Descriptiva de la Intervención (ART. A6 - E.T.P.) con indicación clara y precisa de todos y cada uno de los procedimientos, técnicas, productos y marcas comerciales, junto con folletería y demás elementos de evaluación de los materiales, equipos y/o elementos a utilizar e incorporar en obra y que se indican en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES del presente pliego y que el oferente considerará en su propuesta económica. La totalidad de la documentación deberá contener la firma y aclaración del responsable de la empresa oferente.

Sobre n° 2:

Deberá contener la oferta económica, con indicación del precio total ofertado en pesos. La misma deberá estar suscrita por representante de la oferente, con facultad para obligarla, con la correspondiente aclaración de firma.

ART. 10 CE - MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.-

El plazo de mantenimiento de la oferta será de QUINCE (15) días hábiles a partir de la fecha de apertura de la propuesta económica, con renovación automática por períodos iguales, salvo decisión en contrario del oferente comunicada con diez (10) días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo

ART. 11 CE - GARANTIAS.-

La garantía de la oferta tiene el carácter de obligatorio para el presente llamado a licitación y será del uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial. Se constituirá en efectivo o mediante

certificado de seguro de caución a nombre del H. Senado, autenticado Público y legalizado en el Colegio de Escribanos. En caso de optarse por su efectivo, su depósito se efectuará en la Tesorería del H. Senado de la Nación. No se admitirán pagarés en ninguna de sus formas.



ART. 12 CE - DOBLE SOBRE, APERTURA DIFERIDA. ESTUDIO DE LAS PROPUESTAS E IMPUGNACIONES.-

El estudio de la documentación y antecedentes de cada una de las propuestas (Sobre n° 1) será analizado por la Junta de Evaluación a fin de determinar y verificar la correcta presentación y validez de la documentación exigida en los ítems señalados para el Sobre n° 1. La Junta de Evaluación determinará, a través del pertinente dictamen, cuáles son las empresas que cumplimentan los requisitos exigidos en el Sobre n°1, las que estarán en condiciones de competir para la apertura del Sobre n° 2 (Oferta Económica). Cumplidos los plazos de impugnación respectivos y/c resueltas las que se hubieren presentado, se procederá a devolver el Sobre n°2 sin abrir, a las empresas NO CALIFICADAS. Conforme lo previsto por el art. 92 del Anexo I del D.P.-632/02, el monto de la garantía de impugnación será del 0,2% del presupuesto oficial.

Las garantías de mantenimiento de las ofertas correspondientes a las firmas que no hubieren calificado serán igualmente devueltas por la Dirección de Tesorería del H. Senado.

En el día y hora fijado por la Subdirección de Compras, se procederá a la apertura del Sobre n° 2 que contiene las ofertas económicas de las empresas CALIFICADAS.

En esa oportunidad se labrará el Acta correspondiente, pasando la misma a consideración de la Junta de Evaluación para su estudio y dictamen, tomándose en cuenta la documentación del Sobre n°1 COMPLETO, la preclasificación efectuada y PROPUESTA del Sobre n°2.

El Dictamen de la Junta de Evaluación se exhibirá en la cartelera de la Subdirección de Compras y en el sitio de Internet www.senado.gov.ar por el término de ley, pudiendo dentro de un plazo de tres días hábiles contados a partir del vencimiento de los anuncios, efectuarse las presentaciones de impugnaciones que se crean oportunas, las que pasarán a los organismos competentes para su consideración y resolución. Transcurrido dicho plazo no se admitirán mas impugnaciones y se seguirá con el trámite de estilo para la adjudicación definitiva.

De existir impugnaciones al Dictamen de la Junta de Evaluación, la autoridad competente solicitará a todas las empresas precalificadas una prórroga en el mantenimiento de oferta, si resultara necesario, por el tiempo que estime suficiente para resolver la situación. El monto de la garantía de impugnación será el establecido en el art. 33, inc. d) del Anexo I del D.P.-632/02.

ART. 13 CE - SISTEMA DE CONTRATACIÓN.-

La obra se contratará por el Sistema de **Ajuste Alzado**. Se entenderá que en los montos están incluidos la totalidad de las cantidades y la totalidad de los trabajos que sean necesarios ejecutar dentro de los lineamientos de las Especificaciones Particuiare y demás partes que formen el presente Pliego, aún en el caso de que no se mencione expresamente, pero que por

las normas y reglas del arte de construir se requieran.

Podrá variarse el monto contractual de la obra, hasta un más / menos veinte por ciento (20%).



ART. 14 CE - FIRMA Y AFIANZAMIENTO DE CONTRATO.-

Una vez adjudicada la obra, y previa presentación por parte de la empresa del Certificado de Adjudicación que emite el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, se procederá a la firma del contrato respectivo entre las partes, debiendo el adjudicatario efectivizar el depósito de garantía del **cinco por ciento (5%)** del monto total del mismo en concepto de AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO, **en las mismas condiciones que el depósito de garantía de oferta.**

La no presentación injustificada del adjudicatario dentro de los cinco (5) días corridos determinará la caducidad de la adjudicación, en cuyo caso el Organismo se reserva la facultad de proceder a una nueva adjudicación del llamado en cuestión, al oferente cuya propuesta resultara más conveniente.

ART. 15 CE - DOMICILIO LEGAL DEL CONTRATISTA.-

El Contratista deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ART. 16 CE - CUIT - IMPUESTOS - PREVISIÓN SOCIAL.-

Los precios cotizados incluirán el Impuesto al Valor Agregado sin discriminar, considerando al H.S.N. como consumidor final.

El Contratista deberá presentar y acreditar todas las inscripciones vigentes a la fecha de apertura con relación a impuestos, sistemas de previsión y toda otra exigida por las leyes de la República Argentina, cualquiera sea el origen de la firma, o cada uno de los integrantes del consorcio de firmas oferentes.

ART. 17 CE - DOCUMENTACIÓN PREVIA A PRESENTAR.-

Antes del comienzo de los trabajos, el Contratista deberá realizar a su costo y cargo, y presentar a la Inspección de Obra todos los planos, planillas de cálculos y detalles técnicos necesarios solicitados en las Especificaciones Técnicas Particulares del presente pliego.

Toda esta documentación previa será entregada a la Inspección de Obra, que la retendrá a los efectos del seguimiento y control.

ART. 18 CE - CARTEL DE OBRA.

El Contratista deberá colocar un cartel de obra, según modelo y ubicación que determinará el Departamento de Obras Y Conservación y siguiendo en todos los casos, las indicaciones del mismo. No se admitirá la mención de propaganda y/o publicidad de ninguna naturaleza.

ART. 19 CE - PLAZO DE GARANTÍA.-



Se establece el plazo de garantía de esta obra, en **SETECIENTOS TREINTA (730) días corridos** a partir de la recepción provisoria de los trabajos, conforme los términos del Art. 37 CE.

El Contratista deberá transferir a nombre del H.S.N. los certificados de garantías de todos los equipos incorporados a la obra en los casos que dichos elementos posean garantías que superen la mencionada en el presente artículo.

La devolución de la totalidad de los valores y/o pólizas de caución retenidas y/o depositadas en la Dirección General de Administración del H.S.N. en concepto de garantía de contrato y Fondo de Reparación, serán devueltas a la presentación del Acta de Recepción Definitiva emitida por la Inspección de Obra.

ART. 20 CE - DOCUMENTACIÓN FINAL.-

Dentro de los **sesenta (60) días corridos** de labrada el Acta de Recepción Provisoria, el Contratista entregará a la Inspección de Obra, detalle de los planos y tramitaciones, conforme a obra.

Además el Contratista presentará una memoria descriptiva e informe de las intervenciones realizadas en cada sector.

ART. 21 CE - ANTICIPO FINANCIERO.-

El Oferente podrá solicitar, incluyéndolo en su cotización, un anticipo financiero de hasta un veinte por ciento (20%) del importe total de la oferta. En caso de solicitar anticipo financiero, el mismo deberá quedar reflejado en la planilla de cotización.

El Contratista deberá, con carácter previo a su percepción, garantizar el monto total del mismo, a través de un seguro de caución, que deberá mantener vigente hasta que la curva de ejecución de los trabajos debidamente certificados iguale o supere el monto del anticipo financiero percibido y el mismo hubiere sido totalmente compensado en el pago de los certificados de obra.

ART. 22 CE - HORARIOS DE TRABAJO.-

La ejecución de los trabajos se realizará en los días y horarios que seguidamente se indican: **lunes a viernes de 8 a 19 hs.** Dado las características de este Organismo se deberá contemplar la posibilidad de efectuar tareas en días no hábiles y en horarios nocturnos. En estos casos, a fin de que la Inspección de Obra gestione los avisos y autorizaciones que correspondan, la contratista deberá presentar nómina del personal, con indicación de nombre, apellido y documento de identidad con una antelación mínima de 72 hs.

ART. 23 CE - REPRESENTANTE TECNICO DEL COMITENTE.

El Comitente estará representado en obra por un profesional con título universitario afín con el

libro en cuestión (Arquitecto o Ingeniero), el cual será nombrado **Inspector de Obra**. Este será el encargado del contralor y vigilancia de los trabajos que realice la Empresa Contratista.



ART. 24 CE - REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA CONTRATISTA.

La Contratista deberá estar representada, en todas las acciones y tareas relacionadas con la obra, por un Representante Técnico que asumirá la responsabilidad total por los aspectos legales y técnicos de la construcción de la obra, quien además deberá permanecer a disposición de la Inspección de Obras durante el horario de las mismas.

El mismo deberá ser un profesional inscripto y habilitado de la construcción (Arquitecto o Ingeniero) y especializado en Técnicas de Restauración (ver Art. 5 ETP - RESPONSABLE TECNICO EN RESTAURACION.)

Toda comunicación que la Inspección de Obra realice, por Orden de Servicio, al citado representante, se tomará como efectuada a la Empresa Contratista en todos sus alcances.

La Inspección de Obra podrá solicitar el reemplazo del representante cuando considere que no es de conveniencia a los intereses del H. Senado de la Nación y a su sólo juicio. La Inspección de Obra podrá en cualquier momento suspender la ejecución de trabajos parciales y/o totales cuando no se cumplan con los lineamientos del presente pliego, sin que ello se considere como una modificación de los plazos estipulados, los que continuarán corriendo a los fines de la terminación acordada.

ART. 25 CE - OBRADOR.-

La Inspección de Obra hará entrega al contratista del espacio disponible para el acondicionamiento del obrador de acuerdo a sus posibilidades a la fecha del inicio de obra.

Dicho obrador deberá contar con todas las instalaciones mínimas indispensables para prevenir accidentes y siniestros, a cargo de la Contratista.

En los lugares asignados a estiba de material perecedero, la Contratista adoptará las medidas para la preservación en buenas condiciones de los mismos.

No se permitirá la guarda de elementos y materiales inflamables o explosivos, los que, de ser necesario su utilización en obra, contarán con un depósito independiente, aprobado por la Inspección y el Departamento de Higiene y Seguridad con condiciones de seguridad acordes al material a guardar.

Contará con sistemas de extinción de incendio por el método que corresponda, de acuerdo al área de riesgo a cubrir.

ART. 26 CE - CONTRALOR DE LA OBRA.-

A los efectos de agilizar y facilitar el correcto seguimiento y contralor de las diferentes partes de la obra, el contratista deberá considerar en su oferta y proveer antes del comienzo efectivo de los trabajos, lo siguiente: Dos (2) libros foliados, de 50 hojas, por triplicado, para Ordenes de Servicio y Notas de Pedidos, que serán entregados a la Inspección de Obra al momento de firmarse el Acta de Inicio de los trabajos. Los libros deberán reponerse, si fueran completados a requerimiento de la inspección, en un plazo de 24 hs.



ART. 27 CE - PROTECCION DE LAS OBRAS.-

El cierre de las obras, la colocación de vallados, protecciones, pasadizos de peatones y personal, etc., estarán a exclusivo cargo y costo del contratista, debiendo solicitar y obtener de los organismos pertinentes los permisos correspondientes.

ART. 28 CE - VIGILANCIA Y ALUMBRADO.-

Se considera al Contratista como responsable único y total, siendo responsabilidad de éste cuidar y vigilar todos los sectores, a efectos de garantizar la vigilancia continua de la obra, para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructuras u otros bienes propios o ajenos, así como lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar a bienes o personas del H. Senado o de terceros, incluyendo el no ingreso de personas ajenas a la obra. La totalidad de los operarios deberán identificarse como pertenecientes a la firma contratista, en forma fehaciente y distintiva.

La totalidad de las obras deberán contar con la iluminación necesaria y suficiente para el tipo de trabajo a efectuar en cada sector.

ART. 29 CE - LIMPIEZA DE OBRA.-

El Contratista deberá mantener limpio y libre de residuos de cualquier naturaleza, todos los sectores involucrados en la obra.

Al iniciar los trabajos, el Contratista deberá efectuar la preparación y limpieza necesarias de las áreas afectadas a las obras. En ningún caso los escombros y/o basura podrán acumularse en el interior del edificio ni en la vía pública. Los residuos producidos de las limpiezas y/o trabajos deberán retirarse de la obra por cuenta y cargo exclusivo del contratista.

La Inspección determinará en cada caso que material deba ser recuperado y guardado, conforme a las especificaciones correspondientes, así como aquellos que serán desechados y retirados de la obra.

La Inspección estará facultada, si lo creyera conveniente a solicitar se intensifiquen las limpiezas periódicas.

ART. 30 CE - MULTAS.-

- a) **Por atraso de entrega de las obras:** Concluido el plazo total o parcial de ejecución de la obra según lo pactado en el contrato y modificaciones aprobadas, la Contratista será pasible de una multa, por cada día de atraso en la entrega de la misma, del cinco por mil del monto total del contrato y sus modificaciones aprobadas.
- b) **Multas por incumplimiento de órdenes impartidas:** las órdenes que la Inspección de Obra imparta al contratista en forma escrita, y no sean cumplimentadas en los plazos indicados, tendrán una penalidad de conformidad con lo previsto por la Ley 13.064 y lo indicado seguidamente.
Esta penalidad variará, a criterio de la Inspección de Obra, en función de la tarea o

70
encomienda solicitada y las consecuencias colaterales que el incumplimiento de las mismas pueda ocasionar a los intereses del H. Senado de la Nación. Se tomará como módulo, que representa la unidad del valor de las multas, el monto equivalente de un jornal básico de ayudante del gremio de la construcción, zona ciudad de Buenos Aires, sin cargas sociales.



ART. 31 CE - RESCISIÓN.-

Además de las causales de rescisión previstas en la Ley de Obras Públicas, el H. Senado de la Nación podrá optar por la rescisión contractual, en los siguientes casos: **a)** Cuando el atraso del contratista en la entrega de la obra supere el diez por ciento (10%) del plazo total previsto en el contrato y modificaciones aprobadas; y **b)** Ante el incumplimiento reiterado, por parte del Contratista, de las órdenes impartidas por la Inspección de Obra, en la forma señalada en el inciso b) del artículo precedente.

ART. 32 CE - RESPONSABILIDAD - SEGUROS.

La Contratista será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza, que se produzcan con motivo o en ocasión de la ejecución de la obra, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.

Tendrá que contar con personal idóneo, debiendo estar la totalidad de los empleados amparados por una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.).

La Contratista asume la íntegra responsabilidad por la totalidad del personal que esté afectado a la obra o que emplee con motivo de la misma, como así también por todas las obligaciones derivadas del pago de salarios y/o cualquier otra remuneración a percibir por dicho personal y por los aportes obligatorios a los organismos pertinentes. El H. Senado deslinda toda responsabilidad por tales conceptos.

Sin perjuicio de los seguros específicos que se requieran en las Especificaciones Técnicas Particulares, la Contratista deberá contar con seguro de responsabilidad civil por todo riesgo emanado de la obra, seguro contra incendio y seguro por accidentes de trabajo (A.R.T.).

Las pólizas de los seguros de Responsabilidad Civil, Incendio y las de los que se pudieren constituir con motivo de la sustitución del Fondo de Reparación y por Garantía de Cumplimiento del Contrato, se extenderán hasta el día de la recepción definitiva de la obra. Las pólizas de seguros de Accidentes de Trabajo con A.R.T., se extenderán durante la ejecución de la obra y hasta la recepción provisoria de la misma.

La totalidad de las pólizas deberán depositarse en la Tesorería del H. Senado de la Nación antes de dar comienzo a los trabajos, sin cuyo cumplimiento no podrán iniciarse los mismos por culpa del Contratista, comenzando a correr la mora pertinente.

La Inspección de Obra podrá solicitar en cualquier momento de la obra la verificación de las coberturas de las pólizas que no se haya exigido depositar en el Organismo, pero que sean obligatorias para la empresa de acuerdo a las leyes vigentes. La totalidad de las pólizas que corresponda depositar en el H. Senado de la Nación, deberán acompañarse con los

correspondientes comprobantes de pago total del premio.

El Contratista presentará previamente nómina de por lo menos tres (3) compañías de seguros, para que sean consideradas por el H. Senado de la Nación. Éste optará por una de ellas, con la cual el Contratista deberá convenir la totalidad de las pólizas exigidas y podrá pedir su cambio.



ART. 33 CE - PROHIBICIÓN DE TRANSFERIR EL CONTRATO.-

Queda prohibido para la Contratista la transferencia total o parcial del contrato celebrado.

ART. 34 CE - MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS.

La medición de los trabajos será parcial y mensual y se efectuará a través de "Actas de Medición". Las actas de medición y la extensión de los certificados parciales y provisionales de obra se realizarán el último día hábil de cada mes.

Se realizará siguiendo el listado de rubros, ítems y subítems, aprobados por la Inspección de Obra, conforme las presentaciones por parte del contratista, de los gráficos de barras y curva de inversión.

La Inspección de Obra presentará el sistema y forma de medición y los elementos a computar. Una vez efectuadas las mediciones, se labrará la correspondiente Acta de Medición. La misma deberá ser refrendada por el Representante Técnico de la contratista, en prueba de conformidad con la valoración de las tareas que estimara la Inspección de Obra para el período.

ART. 35 CE - PAGO DE LOS CERTIFICADOS.

El pago de los certificados se hará efectivo a través de la Tesorería del H. Senado de la Nación, dentro del plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la fecha de presentación de la factura con su correspondiente certificado, previa verificación de la vigencia de la totalidad de las pólizas de seguros depositados para esta obra.

ART. 36 CE - FONDO DE REPARO.

El Fondo de Reparación se conformará con la retención del cinco por ciento (5%) de cada certificado, de acuerdo a lo estipulado en la ley 13.064. Dicha retención podrá ser sustituida por póliza de seguro de caución.

ART. 37 CE - ACTAS DE RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA.

Las recepciones provisoria y definitiva serán efectuadas por la Inspección de Obra mediante las Actas correspondientes, previa verificación de las pruebas de funcionamiento que requieran las obras y una vez cumplimentadas la totalidad de los requerimientos y demás indicaciones escritas que se hayan establecido.

En atención al sistema de contratación y lo previsto en el Art. 13 CE, a los efectos de

ANEXO II



HONORABLE SENADO DE LA NACION

DIRECCION DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

DEPARTAMENTO DE OBRAS Y CONSERVACION

OBRA

RESTAURACION DE REJA PERIMETRAL (SECTOR SENADO)

Y

REPARACION DE VEREDAS PALACIO CONGRESO DE LA NACION

INDICE

ART. A1 E.T.P. - ALCANCE DE LOS TRABAJOS	3
ART. A2 E.T.P. - DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA REJA	3
ART. A3 E.T.P. - REGLAS DEL ARTE Y TERMINOLOGIA	3
ART. A4 E.T.P. - CRITERIO GENERAL DE INTERVENCION	4
ART. A5 E.T.P. - RESPONSABLE TÉCNICO DE RESTAURACIÓN	4
ART. A6 E.T.P. - MEMORIA TÉCNICA DESCRIPTIVA DE LA INTERVENCIÓN	4
ART. A7 E.T.P. - TRABAJOS PRELIMINARES DE RESTAURO	4
ART. A8 E.T.P. - RESTAURACIÓN INTEGRAL DEL PORTON	7
ART. A9 E.T.P. - DOCUMENTACIÓN	7
ART. A10 E.T.P. GENERALIDADES	7
ART. B1 E.T.P. - ALCANCE DE LOS TRABAJOS	8
ART. B2 E.T.P. - DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	8
1. Reparación total calle Combate de los Pozos entre Av. Rivadavia e H. Yrigoyen	9
2. Reparación parcial de veredas calle Hipólito Yrigoyen y Avdas. Entre Ríos y Rivadavia, con sus respectivas ochavas.	9
ART. B3 E.T.P. - INSTALACIÓN DE MATERIALES Y/O TRABAJOS QUE DEBAN QUEDAR OCULTOS	10
ART. B4 E.T.P. - TRAMITES GESTIONES	10
ART. B5 E.T.P. - ELEMENTOS DE SEGURIDAD	10
ART. B6 E.T.P. - DEMOLICIÓN Y RETIRO INMEDIATO DE EXCEDENTES	11
ART. B7 E.T.P. - LIMPIEZA DE OBRA	11
ART. B8 E.T.P. - RETIRO DE SOLADO DE BLOQUES DE GRANITO	11
ART. B9 E.T.P. - CERTIFICACIÓN Y MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS. -	11
ART. B10 E.T.P. - DESAGÜES Y CAÑERÍAS	12
ART. B11 E.T.P. - GENERALIDADES	12
ART. B12 E.T.P. - PLANOS	12

M /



HONORABLE SENADO DE LA NACION

DIRECCION DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

DEPARTAMENTO DE OBRAS Y CONSERVACION

OBRA

**RESTAURACION DE REJA PERIMETRAL
(SECTOR SENADO)**

Y

**REPERACION DE VEREDAS PALACIO
CONGRESO DE LA NACION**

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

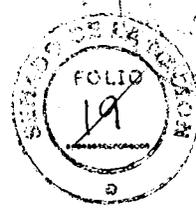
ALCANCE DE LA LICITACION

El objeto de la presente licitación es la Contratación de las obras para la Restauración de la Reja Perimetral y la Reparación de las Veredas del edificio Palacio del Congreso de La Nación.

A tal efecto la misma se ha dividido en dos capítulos que denominaremos de la siguiente manera:

- **Capítulo A: Restauración de la Reja Perimetral (Sector Senado)**
- **Capítulo B: Reparación de las Veredas del Congreso de la Nación**

El Oferente deberá tener en cuenta en su evaluación que ambas obras se desarrollarán en forma simultánea dentro de un único plazo de ejecución. A tal efecto deberá presentar los planes de trabajo respectivos y el correspondiente a la coordinación entre ambas obras. **La no presentación será motivo de descalificación de la oferta.**



CAPITULO A
RESTAURACION DE LA REJA PERIMETRAL
(SECTOR SENADO)

ART. A1 E.T.P. - ALCANCE DE LOS TRABAJOS

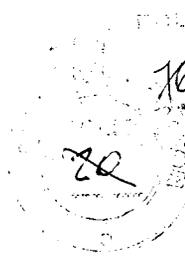
El presente llamado a licitación tiene por objeto contratar los trabajos para la "Restauración de la Reja Perimetral del Congreso de la Nación" ubicada sobre la calle Combate de los Pozos y laterales sobre H. Yrigoyen y Av. Rivadavia .
Los trabajos a realizarse comprenden el tramo de rejas sobre H. Yrigoyen y sobre C. De los Pozos hasta la mitad de su longitud. A tal fin, los trabajos a ejecutar detallados en la presente documentación licitatoria, deberán cumplir con lo estipulado en las correspondientes normas y reglamentaciones vigentes, mencionadas o no en la citada documentación.
Quedarán a cargo del Contratista todos aquellos trabajos que sean requeridos para la completa y correcta ejecución de la obra, estén o no previstos y especificados en el presente Pliego de Bases y Condiciones.
Todos los materiales a proveer serán nuevos y de primera calidad.
Los trabajos deberán ajustarse a las reglas del arte, presentando una vez terminados un aspecto prolijo y mecánicamente resistentes.
Cuando se especifiquen materiales aprobados por los entes correspondientes, deberán llevar dicha constancia en sello, rótulo o marca.
Los materiales rechazados, a juicio exclusivo de la Inspección de la Obra, serán removidos y reemplazados de inmediato.

ART. A2 E.T.P. - DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA REJA

El sector de reja a reparar está constituida por treinta y seis (36) módulos, más dos (2) semi módulos de ajuste (en los extremos), montados sobre un basamento de mampostería recubierto de granito gris y dos (2) portones de doble hoja de aproximadamente 1,70 m de ancho por 2,80 m de altura.
Está construida en base a perfilería industrial normalizada como soporte estructural y piezas de fundición industrial como detalle ornamental y estético.
Cada uno de los módulos se desarrolla entre columnas cilíndricas de hierro fundido, de aproximadamente 3,50 m cada uno, subdivididos en tres paños por subcolumnas cuadradas construidas con UPN N° 10 como estructura, planchuelas y molduras ornamentales de hierro fundido como recubrimiento.
A su vez cada paño se compone de un cuadro central con tramos horizontales, verticales y diagonales enmarcados en los intercolumnios, con fajas horizontales de remate superior (3) e inferior (2), cuya estructura está constituida por UPN N° 6 y planchuelas metálicas; así como medallones, nodos, zunchos y molduras ornamentales de hierro fundido. Todos los ejes verticales rematan en puntas con en volante, también de hierro fundido.
Todo el sistema de fijación de los componentes es por medio de remaches.
La intervención se ejecutará sobre el sector de reja correspondiente del H. Senado de la Nación.

ART. A3 E.T.P. - REGLAS DEL ARTE Y TERMINOLOGIA

Dado el carácter de Monumento Histórico Nacional del edificio del Congreso de la Nación y tratándose la reja de un elemento constitutivo e indisoluble de este, deberán respetarse a ultranza los procedimientos internacionales para la intervención del patrimonio monumental contenidos en los documentos y recomendaciones de UNESCO, ICOMOS e ICCROM.



ART. A4 E.T.P. - CRITERIO GENERAL DE INTERVENCIÓN

El restauro de la reja se realizará a partir de la utilización del diseño y la tecnología original. El criterio de intervención deberá respetar los principios de integridad, y autenticidad del monumento y la reversibilidad de la intervención. Supuesto de ejecución de mantenimiento preventivo mínimo y periódico a un intervalo de tiempo variable según las condiciones del entorno y la respuesta de los materiales de entre dos y cuatro años.

ART. A5 E.T.P. - RESPONSABLE TÉCNICO DE RESTAURACIÓN

El Contratista deberá obligatoriamente presentar como mínimo un (1) Responsable Técnico de Restauración, con obligación de permanencia en obra, con el rol de coordinar todas las fases de los trabajos y ser el interlocutor técnico de la Inspección de Obra. A tal efecto el Contratista deberá presentar los respectivos currículum, que deberán corresponder a profesionales o técnicos especializados en preservación y conservación del patrimonio; con estudios específicos y antecedentes comprobables. Todas las instrucciones que el Responsable Técnico de Restauración reciba de la Inspección de Obra serán consideradas como impartidas al Contratista. Cualquier reemplazo deberá ser previamente autorizado por la Inspección de Obra, cuyo veredicto será en base a las mismas exigencias y cualidades profesionales del titular.

ART. A6 E.T.P. - MEMORIA TÉCNICA DESCRIPTIVA DE LA INTERVENCIÓN

Los oferentes deberán presentar Memoria Técnica Descriptiva de Intervención basada en las **especificaciones del presente pliego y los resultados de las consultas evacuadas durante la visita a obra** con un detalle acabado de cómo proponen realizar los distintos procedimientos y/o resolver aquellos detalles de ejecución no taxativamente aclarados, pudiendo proponer asimismo, procesos alternativos.

Será condición *sine qua non* la aprobación de todas y cada una de las propuestas contenidas en la memoria técnica de intervención por parte de la Inspección de Obra para poder realizar los trabajos.

La Inspección de Obra a su solo juicio podrá solicitar al contratista todas las aclaraciones y/o modificaciones necesarias sobre aquellos aspectos que no parezcan claros o sean incompatibles con el criterio general de intervención fijado en el presente Pliego.

En tal caso El Contratista, contará con un plazo de diez (10) días corridos, contados a partir de su notificación para presentar una propuesta satisfactoria respecto de aquellos aspectos de la propuesta original que hubieran sido observados.

ART. A7 E.T.P. - TRABAJOS PRELIMINARES DE RESTAURO

1. Relevamiento cuantitativo y cualitativo general previo a la intervención, medición general y de detalle de cada módulo; documentación técnica y fotográfica; mapeo de patologías por paño y cuantificación de piezas de hierro fundido faltantes según cada tipo. Al restablecer las piezas se deberán respetar estrictamente los parámetros iniciales.
2. Selección de tres (3) modelos de cada una de las piezas por reponer; una vez limpiadas por *blasting* con micro esferas de vidrio, el Responsable de

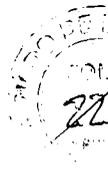
h
c

- 71
21
- Restauración definirá con la Inspección de Obra sobre cual modelo se obtendrán los moldes.
3. Obtención de los moldes correspondientes a cada una de las piezas de hierro fundido por reponer y fundición de las mismas; los moldes, una vez completados los trabajos, se entregarán al H.S.N.
 4. La fundición de reposición será de la misma composición que la original pero deberá guardarse el principio de restauro en cuanto a la identificación de las piezas nuevas de las originales según los usos y prácticas internacionales.
 5. Se realizará un análisis de la composición y compacidad del relleno de las columnas cilíndricas para determinar la necesidad eventual de tratamientos complementarios, los que se decidirán conjuntamente con la Inspección de Obra.
 6. Se deberá presentar en la memoria técnica de intervención un informe sobre el estado de conservación del basamento, posibles patologías y eventualmente el tratamiento propuesto.

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS TAREAS

7. Se codificarán los módulos en sentido horario, interviniendo un módulo por vez en ese mismo sentido. La Inspección de Obra quedará facultada para autorizar el desarme simultáneo de algún módulo adicional cuando las necesidades de organización de la obra así lo aconsejen.
 8. Construcción del vallado provisorio correspondiente al sector a intervenir.
 9. Desarmado de los módulos. Se deberá guardar un control estricto del proceso de desarme, siendo que durante esos trabajos pueden producirse nuevos y graves deterioros. Las técnicas a utilizar tenderán a minimizar el impacto destructivo; prestándose especial atención a la forma de inserción de los perfiles en el basamento. Los Oferentes deberán presentar en la memoria técnica de intervención un detalle acabado de cómo proponen realizar el procedimiento.
 10. Traslado de los módulos al taller para su tratamiento. Los perfiles UPN serán tratados para eliminar todo resto de corrosión por medios mecánicos y/o químicos.
 11. La perfilaría normalizada cuyo índice de recuperación sea inferior al 75% de cada una de las piezas será sustituida por nuevos UPN.
 12. A todos los componentes UPN, sean nuevos o recuperados, se les aplicará una protección contra la corrosión en base a la cantidad de manos necesarias para lograr la cobertura total, aplicadas en forma cruzadas de Minio epoxi, previo pasivado.
 13. Las piezas ornamentales de hierro fundido serán tratadas por medio de *blasting* con micro esferas de vidrio a fin de liberarlas de restos de pinturas, corrosión, escorias, etc.
Se procurará una máxima recuperación de las piezas originales.
 14. Preparación de los componentes. Previo al armado se inspeccionarán todos los componentes, corrigiendo la rectitud de sus lados, alabeos y/o deformaciones. En el caso de las piezas de hierro fundido se rellenarán sus huecos con material de aporte y sellarán las fisuras si las hubiere, rectificando sus caras por desbastado y posterior pulido.
 15. Armado en taller: Teniendo en cuenta las posibles diferencias dimensionales entre los módulos, se armarán cada uno de los paños sobre un banco de trabajo, colocando en su posición los distintos componentes, se alinearán y/o suplementarán sujetando las piezas por puntos de soldadura; luego se perforarán y fresarán, pudiendo reemplazarse la fijación original de remaches en caliente por pernos de 10 mm soldados y pulidos. Los ornamentos de hierro fundido se podrán fijar atornillados mediante roscado por macho.
- Cada Oferente deberá definir y justificar en la memoria técnica de intervención que tecnología de fijación empleará, especificando el tipo de materiales a emplear, quedando a criterio de la Inspección de Obra su aceptación en el marco de los criterios previamente fijados.

78



16. Montaje en obra. Se presentarán y fijarán a la base empotrada las columnas cuadradas UPN N° 10. Paralelamente, se limpiarán los encastrés de las columnas redondas extrayendo los restos de materiales sueltos. Luego de lo cual se presentarán los paños laterales fijándolos a la misma mediante el empatillado de los perfiles UPN N° 6 pasantes (en horizontal), después de lo cual deberá asegurarse la recomposición de la compacidad del material de relleno de las columnas de hierro fundido, así como el perfecto sellado de las juntas.

Luego se presentará y fijará el paño central del módulo colocando, asimismo, las tapas de las columnas UPN N° 10 y los ornamentos, dejando para el final la colocación de los correspondientes a los remates superiores.

El sistema de fijación de cada uno de los componentes deberá detallarse en la memoria técnica de intervención, quedando a criterio de la Inspección de Obra su aceptación o modificación.

17. Una vez desmontado el módulo N° 1 y estudiado en detalle el sistema constructivo, la Inspección determinará la conveniencia o no de rellenar las columnas cuadradas UPN N° 10 con un mortero de cemento arena 1:2 más aditivo hidrófugo al 10%, asegurando en tal caso que en su llenado se procure total compacidad.

18. Se prestará fundamental atención al perfecto sellado de todas las juntas, debiendo especificar el oferente la metodología a seguir y los materiales a emplear, con mención de las marcas comerciales y las prestaciones técnicas.

19. Las columnas redondas de hierro fundido se limpiarán exteriormente *in situ* quedando prohibido cualquier método que a juicio de la Inspección de Obra ponga en peligro de deterioro a las piezas o al basamento. Cada Oferente deberá detallar el método a emplear en la memoria técnica de intervención.

Completada la limpieza se aplicará la protección contra la corrosión en base a dos (2) manos cruzadas de minio epoxi, aprovechando para reparar los puntos críticos de todo el conjunto, en particular las juntas.

20. PINTURA de SUPERFICIES.

Preparación:

En los sectores donde es posible arenar o granallar se procederá del modo que sigue:

- Eliminación de cantos vivos, aristas filosas, cordones de soldadura y otros defectos por medio del empleo de herramientas manuales y/o mecánicas.
- Lavado/desengrasado previo.
- Limpieza con chorro abrasivo; la superficie debe quedar libre de cualquier residuo visible, eliminando herrumbre, materias extrañas, pintura existente, etc.

Esquema de pintado:

Se procederá de la siguiente forma:

- Fondo: se aplicará una mano de 50 micrones de fondo anticorrosivo epoxi de alta performance marca tipo Aquapon fondo Epoxy o equivalente
- Sellador: se deberán sellar aquellos puntos que puedan quedar sin cobertura de pintura, tales como empalmes, solapes, etc. Empleando mastic epoxi de muy altos sólidos marca tipo Pitt-Guard Series 97-145 o equivalente, aplicando el producto con pincel de cerda dura sobre dichos puntos.
- Intermedia: se aplicará una mano de revestimiento epoxi autoimprimante de altos sólidos tipo Pitt-Guard secado rápido Serie 95-245, con un espesor de película seca de 150 micrones.
- Terminación: La terminación superficial del conjunto se realizará en base a la cantidad de manos necesarias para lograr la cobertura total empleando pintura de Esmalte Poliuretano Alifático Satinado marca tipo Pitthane Satinado o equivalente, con un espesor de película seca de 40 micrones por mano color negro semimate, cuyo tono exacto será decidido por la Inspección de Obra en base a muestras *in situ*, con el fin de respetar la pátina del tiempo.

M

21. El módulo correspondiente a la prueba piloto será intervenido solo en lo que respecta al sellado de juntas y al aspecto estético de la terminación exterior y con las misma terminación que el resto de la reja. Las molduras de fe fundido deberán recolocarse en caso de estar flojas o sueltas

ART. A8 E.T.P. - RESTAURACIÓN INTEGRAL DEL PORTON

El portón será intervenido con el mismo criterio general y especificaciones técnicas particulares que para el resto del conjunto.

Se retirarán las hojas y se trasladaran a taller para su restauro integral, debiendo proveerse e instalarse un portón provisorio, con bridas y reforzado, para su reemplazo mientras se encuentre en el proceso de restauro en el taller.

A efectos de garantizar el perfecto y suave accionamiento del portón luego de la intervención, se deberán reparar a nuevo, o ante la imposibilidad, recambiarse todos los mecanismos de rodamiento.

Con referencia a las luminarias ubicadas en la parte superior de las jambas, las mismas deberán desmontarse, y se tratara la superficie de los artefactos con el mismo criterio de restauro que el resto de los paños. Por ultimo se colocaran en su posición, procediendo a cambiar de ser necesario, los vidrios rotos y o faltantes así como las lamparas eléctricas, que deberán tener similares características y potencia de las existentes.

ART. A9 E.T.P. - DOCUMENTACIÓN

Todo el proceso deberá ser documentado técnica y fotográficamente, debiéndose entregar respectivamente tres (3) juegos de copias para el Honorable Senado de la Nación y un (1) juego de copias para la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, el Centro de Documentación de la Arquitectura Pública - CEDIAP y el Archivo General de la Nación.

En caso de realizarse una publicación al respecto, los derechos de autor pertenecerán al Honorable Congreso de la Nación.

ART. A10 E.T.P. GENERALIDADES

Los oferentes deberán tener en cuenta en la evaluación de sus propuestas que en carácter de la secuencia y de los procedimientos de restauro reflejados en las Especificaciones Técnicas Particulares, obedecen a la necesidad de intervenir en la Reja Perimetral del Palacio con un criterio de preservación y a la vez de protección a futuro de la misma. En este aspecto y en particular lo especificado para sellado de juntas, preparación de superficie, y, esquema y tipo de pintura a utilizar, tiende a garantizar la estanqueidad e impermeabilización del sistema, objetivo prioritario para lograr una mayor vida útil que la que correspondería a un sistema convencional.

Dicho criterio ha sido adoptado en función de estudios, análisis y pruebas previas realizados en distinto periodos y con la intervención de profesionales y Organismos Nacionales especializados en la materia (Comisión Nacional de Monumentos, Museos y Lugares Históricos, INTI, etc).

En razón de lo expuesto, dichos procedimientos y secuencias, así como la observación estricta del uso de los materiales especificados y/o sus equivalentes, deberán ser de estricta aplicación. El no cumplimiento de lo enunciado será motivo de descalificación de las ofertas.

Los oferentes deberán discriminar en sus propuestas económicas los porcentajes correspondientes a la obra de Rejas y obra de Veredas (capítulos A y B respectivamente)

80
SENADO DE LA NACIÓN
FOLIO
24

CAPITULO B
REPARACION DE LAS VEREDAS
CONGRESO DE LA NACION

ART. B1 E.T.P. - ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El Contratista deberá proveer los materiales, elementos y mano de obra necesarios para llevar a cabo los trabajos de la "**Reparación de veredas edificio Palacio del Congreso de la Nación**", conforme a las siguientes Especificaciones Técnicas Particulares y teniendo en cuenta que se podrán utilizar los bloques graníticos existentes en las veredas y en el depósito del H. Senado de la Nación ubicado en la playa de estacionamiento de H. Yrigoyen 1872.

A tal fin, los trabajos a ejecutar detallados en la presente documentación licitatoria, deberán cumplir con lo estipulado en las correspondientes normas y reglamentaciones vigentes, mencionadas o no en la citada documentación.

Quedarán a cargo del Contratista todos aquellos trabajos que sean requeridos para la completa y correcta ejecución de la obra, estén o no previstos y especificados en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

Todos los materiales a proveer serán nuevos y de primera calidad.

Los trabajos deberán ajustarse a las reglas del arte, presentando una vez terminados un aspecto prolijo, mecánicamente resistentes, de dimensiones, calidad de los materiales, colores y acabado similar a lo existente.

Cuando se especifiquen materiales aprobados por los entes correspondientes, deberán llevar dicha constancia en sello, rótulo o marca.

Los materiales rechazados, a juicio exclusivo de la Inspección de la Obra, serán removidos y reemplazados de inmediato.

En lo referente a los bloques graníticos existentes en el depósito, que puedan reutilizarse, previo a todo trabajo el Contratista deberá presentar a la Inspección de Obra un informe que contemple la cantidad, dimensión y características de resistencia mecánica de las piezas a utilizar, así como el tipo de corte a efectuar y los espesores resultantes. Presentara además un diagrama de ubicación, de las piezas y su forma de traba entre sí y con el resto del solado.

ART. B2 E.T.P. - DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Se deberán realizar todos los trabajos necesarios para que las veredas tengan un escurrimiento superficial natural con pendiente reglamentaria hacia la calzada, con las rampas reglamentarias para uso de discapacitados, eliminando las depresiones existentes, colocando piedras de iguales características y dimensiones a las existentes, en aquellos lugares donde no existan o hayan sido reemplazadas por otros materiales, previa aprobación por parte de Inspección de Obra, verificando y asegurando los desagües pluviales bajo las veredas y rectificando o reconstruyendo las cámaras, sumideros y todo otro servicio público o privado, ubicado en las veredas que se encuentren en mal estado.

A tal efecto el Contratista contara con un esquema indicativo, tanto en lo concerniente al estado de los solados, según los distintos deterioros y/o patologías que presenten (Plano N° 1), como a la disposición de cajas y demás elementos de las instalaciones sanitarias, eléctricas y de gas existentes en la vereda a intervenir (Plano N° 2).

Los trabajos mencionados se realizarán en las veredas perimetrales del Palacio Congreso de la Nación, debiéndose ejecutar los mismos por sectores de vereda y de acuerdo al siguiente detalle.

En los sectores de vereda correspondientes a accesos vehiculares, indicados con las letras AV en plano N° 1, se procederá a la ejecución de un contrapiso de H° reforzado de piedra partida de composición 1 : 3: 1 con el agregado de una malla cima de 10 x 10 para alto tránsito, sobre el cual se colocará un lecho de arena que, compactada, alcanzará un espesor no inferior a 5 cm. Sobre ésta se colocará un solado de adoquines de piedra granítica de color similar al resto de la vereda y con medidas unitarias de 15 x 10 cm aproximadamente. El solado prescripto se deberá colocar en aparejo de cuarto de círculo (abanico) tanto en el acceso vehicular a Patio de Cte. De los Pozos como en las rampas de acceso de Avda Entre Ríos, tanto en la esquina con Yrigoyen como en su similar con la Avda. Rivadavia.

Los cordones serán de piedra granítica similar a la precedentemente descripta respetando el nivel de piso terminado del solado.

1. Reparación total calle Combate de los Pozos entre Av. Rivadavia e H. Yrigoyen.

El Contratista deberá tomar los recaudos necesarios a fin de mantener la verticalidad de la reja perimetral existente, que se encuentra con un alto grado de deterioro, evitando que golpes o vibraciones producidas al efectuar los trabajos hagan peligrar su estabilidad.

Se deberá además, coordinar las tareas de reparación de las veredas, con los procesos de restauración de la reja perimetral, tomando los debidos recaudos, durante la ejecución de los trabajos para no comprometer la calidad de los mismos y los plazos establecidos para su concreción.

Una vez concluidos los trabajos y comprobada su estabilidad se retirarán los apuntalamientos.

Se procederá a:

- 1 - retiro del total de la longitud de la vereda por sectores de todos los bloques graníticos, previa codificación de los mismos.
- 2 - picado y retiro del contrapiso y del material de asiento.
- 3 - retiro de instalaciones en mal estado.
- 4 - compactación y nivelación de toda la longitud de la vereda.
- 5 - rectificación y/o reconstrucción de cámaras, sumideros, etc.
- 6 - ejecución de nuevas instalaciones.
- 7 - ejecución de nuevo contrapiso, eventualmente carpeta de asiento y aislación hidrofuga vertical sobre muro perimetral
- 8 - colocación de las rampas reglamentarias prefabricadas para el uso de discapacitados, dos por ochava en dirección de la senda peatonal marcada en la calzada, incluyendo la rotura del cordón de vereda.
- 9 - recolección y colocación de los bloques de granito, respetando los niveles correspondientes.
- 10 - ejecución de juntas nuevas y terminaciones.

2. Reparación parcial de veredas calle Hipólito Yrigoyen y Avdas. Entre Ríos y Rivadavia, con sus respectivas ochavas.

En los sectores de las veredas correspondientes a ambas Cámaras Legislativas donde el piso se encuentre en mal estado, respetando el nivel existente se procederá a:

- 1 - retiro de juntas, de rellenos de hormigón y piedras en mal estado. Las juntas se abrirán por medios mecánicos, utilizando disco de amoladora
- 2 - picado y retiro de contrapiso y de material de asiento en los lugares que se requiera.
- 3 - retiro de instalaciones que eventualmente se encuentren en mal estado.
- 4 - compactación y nivelación de la superficie a arreglar.
- 5 - ejecución de nuevas instalaciones.
- 6 - ejecución de nuevo contrapiso donde se retiraron las piedras dañadas. eventualmente carpeta de asiento y aislación hidrofuga vertical sobre muro perimetral
- 7 - colocación de las rampas reglamentarias prefabricadas vigentes para el uso de discapacitados, dos por ochava en dirección de la senda peatonal marcada en la calzada, incluyendo la rotura del cordón de vereda.
- 8 - colocación de bloques graníticos en buen estado.
- 9 - ejecución de juntas nuevas y terminaciones.

Y-

En lo referente a la coordinación y recaudos a tomar durante la ejecución de estos trabajos, y su interrelación con la reparación y restauración de la reja perimetral, valen los términos vertidos en el apartado 1.

Para dar comienzo a las tareas encomendadas, se deberán coordinar los planes de trabajo correspondientes a la obra de Reparación de veredas y de Restauración de la Reja, los que deberán ser aprobados por la Inspección de Obra.

Los planos que acompañan la documentación licitatoria indican de manera general la ubicación de cada uno de los elementos principales y accesorios. Cualquier variante que proponga la empresa adjudicataria, deberá contar con la aprobación de la Inspección de Obra.

En todos los casos deberá respetarse el nivel de cordón municipal existente.

ART. B3 E.T.P. - INSTALACIÓN DE MATERIALES Y/O TRABAJOS QUE DEBAN QUEDAR OCULTOS.

Las instalaciones, materiales y/o trabajos que deban quedar ocultos para proseguir las obras, serán objeto de fiscalización a cargo de la Inspección de Obra, previa solicitud al respecto que está obligado a formular el Contratista quedando entendido que cumplimentadas satisfactoriamente las inspecciones respectivas, según constancia expresa en la Ordenes de Servicio, podrán proseguir las tareas.

ART. B4 E.T.P. - TRAMITES GESTIONES

El Contratista deberá realizar todos los trámites necesarios que pudieran llegar a requerirse ante los organismos pertinentes, con la correspondiente documentación incluidos planos y planillas.

Deberán cumplimentarse todos los aspectos técnicos, contables y legales a efectos de obtener las habilitaciones finales que sean necesarias, estando a cargo del Contratista las erogaciones resultantes.

ART. B5 E.T.P. - ELEMENTOS DE SEGURIDAD

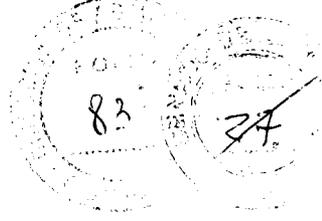
El Contratista deberá proveer y colocar una pasarela de circulación peatonal para permitir la circulación pública, en un todo de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. (Ver sección 5 de la ejecución de obras, artículos 5.1 al 5.1.1.5 del Código de la Edificación de Buenos Aires)

La pasarela de circulación se colocará en los sectores donde se estén realizando los trabajos, de acuerdo a la programación establecida.

Por tratarse de trabajos sobre área pública de ingreso y egreso, el Contratista deberá proveer y colocar elementos que faciliten el uso del acceso a los edificios, otorgando condiciones de seguridad diurno y nocturno para los peatones comunes y discapacitados, como así también iluminación y señalización. El Contratista colocará estos elementos de seguridad previo a todo trabajo a realizar y con la aprobación de la Inspección de Obra.

En caso de ser necesaria la interrupción parcial del tránsito vehicular, por el uso de equipos el Contratista dará aviso con la debida antelación a la autoridad competente. Del mismo modo y en los mismos términos, presentara ante el Organismo las solicitudes de permisos, que eventualmente tuvieran que gestionarse ante el Municipio.

B



ART. B6 E.T.P. - DEMOLICIÓN Y RETIRO INMEDIATO DE EXCEDENTES

El Contratista procederá a la demolición y el retiro inmediato de excedentes por medio de volquetes ubicados en el lugar y por el tiempo que especifique la Inspección de la Obra y el Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires. Se deberán proteger al realizar estas tareas los umbrales, aristas, solías, puertas y portones, etc., siendo responsabilidad del Contratista la reposición y/o reparación de todo elemento que sea perjudicado por los trabajos que se efectúen.

ART. B7 E.T.P. - LIMPIEZA DE OBRA

El Contratista deberá cuidar la limpieza de la obra en todo momento. Por tratarse de circulaciones públicas, el Contratista deberá proceder a la limpieza diaria de la obra, retiro inmediato de escombros y todo aquel elemento que pueda perjudicar o alterar la circulación pública como así también hacer peligrar la seguridad física de los peatones.

ART. B8 E.T.P. - RETIRO DE SOLADO DE BLOQUES DE GRANITO.

Los bloques existentes en veredas se retirarán prolijamente y se depositarán cerca del lugar de trabajo para su reutilización, no permitiéndose su depósito en el patio, detrás de las rejas sobre calle Combate de los Pozos.

El H.S.N. dispone para su utilización de bloques graníticos que deberán ser utilizadas para la ejecución de los trabajos en forma total.

De ser necesaria mayor cantidad de bloques, la empresa Contratista deberá proveerlas, debiendo las mismas responder a la calidad, color, tamaño, peso, etc., ídem a las existentes.

ART. B9 E.T.P. - CERTIFICACIÓN Y MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS.-

La unidad de medida que se empleará para la certificación de la obra será el "metro cuadrado" de vereda terminada, que incluye:

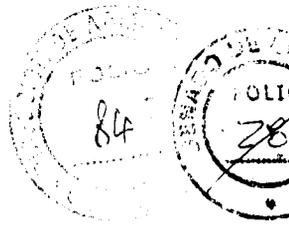
- Extracción de bloques existentes
- Rotura y extracción de contrapiso.
- Compactación y nivelación.
- Nuevo contrapiso.
- Colocación de bloques existentes.
- Tomado de juntas.

En el caso de la provisión y colocación de bloques nuevos se certificará el precio del material en forma independiente.

Para el caso de instalaciones especiales bajo vereda a reparar, se cotizará en forma global por unidad (incluye cañería, cámaras, desagües, etc.).

Con el mismo criterio deberá cotizarse en forma global y por unidad (incluye: retiro de piedras, de contrapiso, de cordón, ejecución de contrapiso para alojar rampas, colocación de rampas, tomado de juntas, etc.), las rampas premoldeadas para el uso de discapacitados en las bocacalles.

Tanto el apuntalamiento de la reja perimetral como las pasarelas necesarias para el paso de peatones, balizamiento, barreras, señalamientos, etc., deberán estar incluidos dentro de los gastos generales.



ART. B10 E.T.P. - DESAGÜES Y CAÑERÍAS.

El Contratista deberá retirar las cañerías de desagües pluviales en mal estado existentes bajo vereda, y proceder a proveer y colocar nuevos desagües a partir del codo de acometida desde la línea municipal, solo en su tramo horizontal hasta el cordón de vereda. El material a utilizar será de la misma calidad del existente según normas IRAM, salvo aquellos casos donde los requerimientos no lo permitan, debiendo el Contratista presentar especificaciones técnicas del material a utilizar para la aprobación ante la Inspección de Obra.

Las cañerías de desagüe pluvial indicadas en plano como fuera de nivel (color amarillo), deberán reposicionarse con sus pendientes cubriéndose los mismos con el solado.

Los elementos y formas de unión deberán garantizar la hermeticidad de la misma.

Todas las cañerías, cajas, tapas, codos de unión de desagües pluviales etc. existentes y bajo vereda que de alguna manera obstaculicen, ya sea por rotura, mal estado, etc. la perfecta terminación y realización del trabajo, deberán ser reemplazadas previa aprobación por parte de la Inspección de Obra.

El Contratista deberá hacer los trámites pertinentes ante las empresas de servicios correspondientes para que la misma tome intervención, otorgue los permisos, si fuera necesario, a fin de efectuar las reparaciones.

En el caso de producirse roturas a consecuencia de los trabajos objeto de este pliego, la reparación y tramitación correrá por cuenta del Contratista.

La altura de colocación de las tapas, cajas, etc., deberá ser en todos los casos coincidente con el nivel de terminación de las veredas, respetando siempre el nivel general dado por los umbrales y el cordón de vereda.

Los cambios, corrimientos, anulaciones, diámetros, calidad, pendientes, etc., en todos los casos deberán ser los reglamentarios, previa aprobación de la Inspección de Obra.

Se deberán efectuar pruebas de funcionamiento de todas las instalaciones que deban intervenir, previa a la terminación del solado.

ART. B11 E.T.P. - GENERALIDADES

Las características del contrapiso a ejecutar será la que se verifiquen in situ durante la visita a obra. El Contratista deberá verificar las medidas en obra.

Para la aprobación de la presente licitación deberá presentar muestras de los materiales a utilizar.

Los trabajos de reparación se realizarán en los lugares que presenten depresiones y, en todos aquellos donde las piedras hayan sido reemplazadas por otros materiales, como por ejemplo hormigón, baldosones, etc. o se encuentren muy deterioradas o rotas.

Para ello se retirarán las piedras con todo cuidado, debiendo ser depositadas en los lugares determinados por la Inspección de Obra, ya que las mismas serán posteriormente recolocadas.

En los lugares donde las piedras han sido reemplazadas por otros materiales, se procederá a la rotura de dicho material, evitando el daño de las piedras contiguas. En los casos en que sea necesario se procederá a levantar toda la fila involucrada.

Una vez realizada estas operaciones, el Contratista deberá verificar el buen estado del contrapiso, del material de asiento y de las instalaciones subterráneas bajo vereda.

ART. B12 E.T.P. - PLANOS

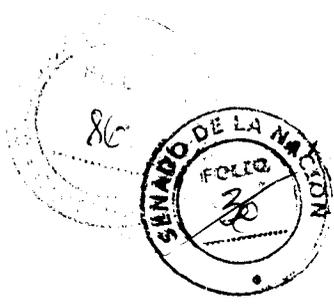
Plano Nro. 1: Situación actual de las veredas

Plano Nro. 2: Ubicación de las Instalaciones existentes.

B -



PLANILLA DE COTIZACION				
Item		Unidad	Costo Unitario	Costo
Capítulo A				
A1	Reparación Solados	m2		
A2	Rampas	u		
A3	Desagües	u		
A4	Bloques Granito nuevos c/colocación	m2		
A5	Piso de adoquines graníticos c/colocación	m2		
A6	Instalaciones	gl		
Capítulo B				
B1	Restauración Reja	gl		
	Costo Total			



FORMULA DE PROPUESTA
(Por Triplicado)

Lugar y Fecha.....

Señor Presidente de la H. Cámara de Senadores

El (los) que suscribe (n), con domicilio en
..... se compromete (n)
a ejecutar las obras de.....

.....
si le (s) fueran adjudicadas, proveyendo todos los materiales y la mano de obra, a
la vez que realizando los trámites que sean necesarios para cumplir
satisfactoriamente esta oferta, dentro del plazo de

..... Con arreglo a los documentos
que integrarán el contrato, por un monto de pesos.....
..... (en letras) (\$)..... (en números).

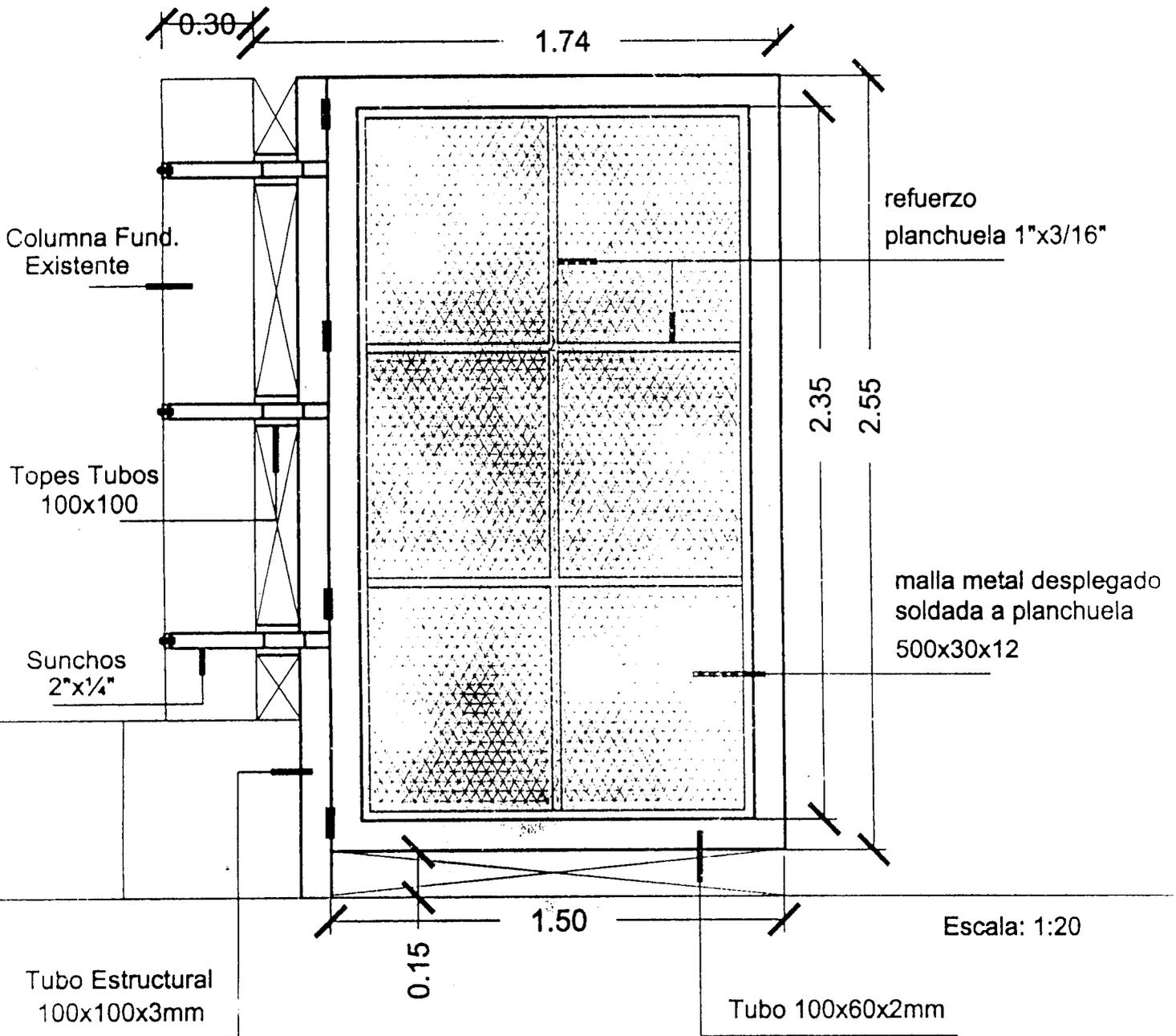
Como garantía de esta oferta se acompaña:.....
..... por un importe de
Pesos..... (\$.....)

Extendido por.....
que cubre el uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.

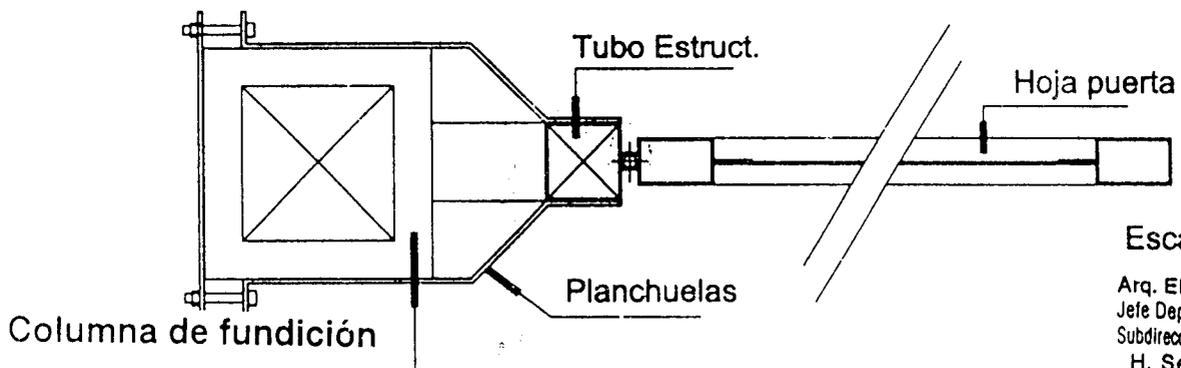
Saluda (n) al Señor Presidente muy atte.

Obra: Por ajuste alzado

Puerta provisoria -acceso reja- (1 hoja de abrir)



Detalle Sunchos



Arq. EDUARDO M. MINCES
Jefe Depto. Obras y Conservación
Subdirección de Obras y Mantenimiento
H. Senado de la Nación

H. SENADO DE LA NACION
DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE COMPRAS
Tel: 4010-3250/59 Fax: 4010-3253

Buenos Aires, 13 de octubre de 2004

ASUNTO: LICITACION PUBLICA N° 07/04
Expte. SA- 1574/04

NOTA ACLARATORIA

1

Por cuestiones de índole operativa, se prorrogan las fechas de la licitación de referencia, quedando establecido el siguiente cronograma:

VENTA DEL PLIEGO: hasta el 03/11/04

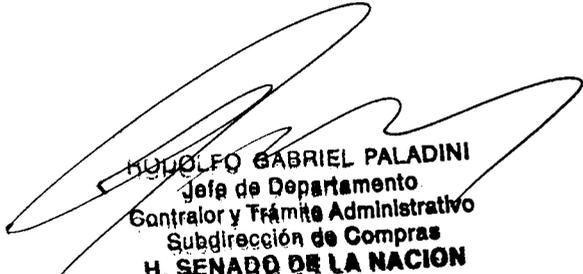
VISITA A INSTALACIONES: 04/11/04

CONSULTAS: hasta el 11/11/04

RESPUESTAS: hasta el 16/11/04

APERTURA: 22/11/04

Sirva la presente de atenta nota de envío.


RODOLFO GABRIEL PALADINI
Jefe de Departamento
Contralor y Trámite Administrativo
Subdirección de Compras
H. SENADO DE LA NACION

HONORABLE SENADO DE LA NACION
DIRECCION DE OBRAS Y MANTENIMIENTO
DEPARTAMENTO DE OBRAS Y CONSERVACION

OBRA

RESTAURACION DE REJA PERIMETRAL
(SECTOR SENADO)

Y
REPARACION DE VEREDAS PALACIO
CONGRESO DE LA NACION

Licitación *Publica* N°: *7/04* Expediente N°: *SA 1574/04*

ANEXO N°1 NOTA ACLARATORIA N° 2

El presente ANEXO N° 1 modifica el ART. 9 CE (Forma De Presentación Y Estudio De Las Ofertas) y elimina la NOTA ACLARATORIA contenidos en las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones de la Obra referida.

Modificación al ART. 9 CE.-

Los ítems que a continuación se mencionan son los que deberán incluirse en el Sobre N° 1:

- 1.- Recibo de compra del Pliego.
- 2.- Recibo de Garantía de Oferta o Póliza de Seguro de Caucción por igual concepto.
- 3.- Certificado de visita a las Instalaciones, extendido por el responsable designado por la Institución.
- 4.- Pliego de Bases y Condiciones, firmado en todas sus hojas.
- 5.- Acta consultiva y notificaciones de temas "a definir" si los hubiera.
- 6.- Antecedentes societarios: a) Fotocopia del estatuto y/o contrato social inscripto en el Registro respectivo; b) Fotocopia de las Actas en las cuales conste la designación de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización de la empresa de acuerdo al Art. 60 de la Ley 19.550; c) Balances Generales, Estados de Resultados, de los dos últimos ejercicios económicos vencidos a la fecha de presentación de las ofertas, certificados por Contador Público Nacional y legalizadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
- 7.- Certificado de capacidad técnica y financiera autenticado.
- 8.- Plan de trabajos en gráfica de barras, en porcentajes.
- 9.- Curva de inversión prevista, en porcentajes.
- 10.- Planilla de presupuesto detallado, en porcentajes.
- 11.- Nómina de Obras análogas:
 - 11.a) Antecedentes de la empresa en obras de temática y envergadura similar a las que se licitan (últimos 10 años) tanto en el plano nacional como internacional.
 - 11.b) Monto promedio de obras similares realizadas en los últimos 10 años.
- 12.- Antecedentes del Responsable Técnico de Restauración en igual función, en obras de temática y envergadura similares a la licitadas. (ART. A5 - E.T.P.)
- 13.- Nómina y antecedentes técnicos y/o profesionales de los integrantes del equipo de intervención. (Profesionales, técnicos y artesanos).
- 13a.- Años de antigüedad de la empresa
- 14.- Referencias bancarias.
- 15.- Referencias comerciales.
- 16.- Memoria Técnica Descriptiva (ART. A6 E.T.P.) con la metodología operativa, expresada en forma taxativa, y la organización que se propone utilizar para ejecutar la obra con la calidad y plazos previstos por rubro e ítems, incluyendo productos y marcas

14.

comerciales, junto con folletería y demás elementos de evaluación de los materiales, equipos y/o elementos a utilizar e incorporar en obra.

16.a.) Programación que asegure secuencias convenientes en los procesos de tareas y plazos.

16.b.) Planificación del control de calidad.

16.c.) Descripción de los productos, marcas, equipos y herramientas que se utilizarán y andamios, vallados, previsiones de estabilidad y elementos de seguridad.

16.d.) Previsiones de seguridad para la libre circulación de peatones, iluminación y señalización.

16.e.) Disposiciones para la protección de personas.

De los ítems mencionados, serán evaluados con puntuación los siguientes:

Item 8.- Máximo : 3 (tres) puntos.

Item 9.- Máximo : 2 (dos) puntos.

Item 10.- Máximo : 2 (dos) puntos.

Item 11.- Máximo : 20 (veinte) puntos.

Item 12.- Máximo : 10 (diez) puntos.

Item 13.- Máximo : 7 (siete) puntos.

Item 13a.- Máximo : 3 (tres) puntos.

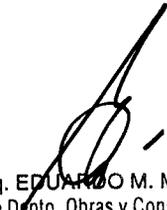
Item 16.- Máximo : 25 (veinticinco) puntos.

Lo que hace un Total Máximo para el SOBRE N°1 de 72 (setenta y dos) puntos.

La oferta económica (SOBRE N° 2) que resultare más favorable al H Senado de la Nación recibirá los 28 (veintiocho) puntos restantes que completan los 100 (cien) puntos del Total.

Serán precalificadas las empresas que obtengan un mínimo de 60 puntos sobre el total de 100, debiendo además de ello obtener como mínimo el 50% del puntaje máximo establecido en los aspectos técnicos- empresariales contenidos en el SOBRE N°1 y que se presentan en Planilla que acompaña este Anexo.

Nota: La calificación cero (0) en un ítem, implica la descalificación de la propuesta.



Arq. EDUARDO M. MINCES
Jefe Dpto. Obras y Conservación
Subdirección de Obras y Mantenimiento
H. Senado de la Nación

PLANILLA DE EVALUACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICO-EMPRESARIALES

Puntaje máximo asignable: 72		Puntaje		
			Asignado	Total
8	Plan de trabajos en gráfica de barras, en porcentajes.	Máximo:3		
	Muy satisfactorio	3		
	Satisfactorio	2		
	Poco satisfactorio	1		
9	Curva de inversión prevista, en porcentajes.	Máximo:2	Asignado	
	Suficiente	2		
	Insuficiente	1		
10	Planilla de presupuesto detallado, en porcentajes.	Máximo:2	Asignado	
	Suficiente	2		
	Insuficiente	1		
11	Obras análogas:	Máximo:20	Asignado	
11.a	Antecedentes de la empresa en obras de temática y envergadura similar a las que se licitan (últimos 10 años) tanto en el plano nacional como internacional.	Máximo:12	Asignado	
	Más de 10 obras	12		
	De 5 a 10 obras	6		
	De 1 a 5 obras	3		
11.b	Monto promedio de obras similares realizadas en los últimos 10 años.	Máximo:8	Asignado	
	Más de \$ 650.000-	8		
	De \$ 300.000- a \$ 650.000-	5		
	De \$ 100.000- a \$ 300.000-	3		
12	Antecedentes del Responsable Técnico de Restauración en igual función, en obras de temática y envergadura similar a las licitadas.	Máximo:10	Asignado	
	Muy satisfactorios	10		
	Aceptables	5		
	Mínimos	1		
13	Nómina y antecedentes técnicos y/o profesionales de los integrantes del equipo de intervención. (Profesionales, técnicos y artesanos).	Máximo:7	Asignado	
	Muy satisfactorios	7		
	Aceptables	4		
	Mínimos	1		
13 a	Años de antigüedad de la empresa	Máximo:3		
	Más de 5 años	3		
	De 1 a 5 años	1		
16	MEMORIA TÉCNICA DESCRIPTIVA (ART. A6 E.T.P.)	Máximo:25		
16.a	Programación que asegure secuencias convenientes en los procesos de tareas y plazos.	Máximo:8		
	Cumple satisfactoriamente	8		
	Cumple aceptablemente	5		
	Cumple parcialmente	1		
16.b	Planificación del control de calidad.	Máximo:3		
	Cumple satisfactoriamente	3		
	Cumple parcialmente	1		
16.c	Descripción de los productos, marcas, equipos y herramientas que se utilizarán y andamios, vallados, previsiones de estabilidad y elementos de seguridad.	Máximo:7		
	Cumple satisfactoriamente	7		
	Cumple aceptablemente	5		
	Cumple parcialmente	1		
16.d	Previsiones de seguridad para la libre circulación de peatones, iluminación y señalización.	Máximo:4		
	Cumple	4		
	Cumple parcialmente	2		
16.e	Disposiciones para la protección de personas.	Máximo:3		
	Cumple	3		
	Cumple parcialmente	1		


 Arq. EDUARDO M. MINCES
 Jefe Depto. Obras y Conservación
 Subdirección de Obras y Mantenimiento
 H. Senado de la Nación

Buenos Aires, 16 de mayo de 2005

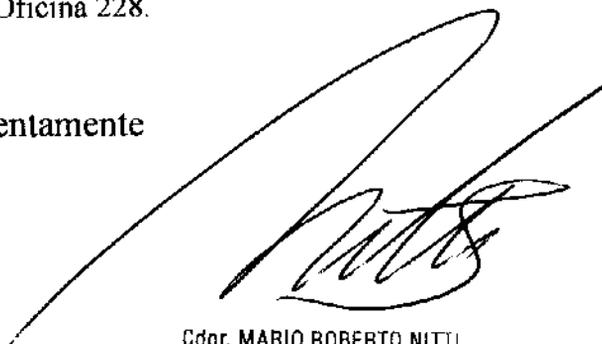
SEÑORES:

Ref: Expediente SA-1574/2004 –
LICITACION PUBLICA 07/04
PLIEGO LICITATORIA – REJA Y
VEREDAS PERIMETALES

Me dirijo a Uds. a fin de comunicarles, lo dispuesto por el Sr. Presidente del H. Senado de la Nación, mediante DP - 333/05, con relación a las actuaciones de referencia. Se adjunta fotocopia autenticada del citado DP.

Asimismo se cumple en informar que la apertura del SEGUNDO SOBRE (OFERTA ECONOMICA), se realizará el día 24 de mayo de 2005 a la 13:00 hs. en la Subdirección de Compras sita en la calle H. YRIGOYEN 1760 2º Piso, Oficina 228.

Atentamente



Cdr. MARIO ROBERTO NITTI
Director de Administración
H. Senado de la Nación

Presidencia
del
Senado de la Nación

DP-0333/05



Buenos Aires, - 5 MAY 2005

VISTO:

Las constancias glosadas en el expediente administrativo SA-1074/2004; la Ley 13.064; los Decretos 1023/01; DP-632/02; DP-151/03; el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos nº 5877 obrante a fs. 1469/1471; la intervención de la Dirección General de Auditoria y Control de Gestión de fs. 1472/1473 y;

CONSIDERANDO:

Que, según se desprende de fs. 45 con fecha 14 de Junio de 2004; el Sr. Director General de Administración, elevó al Sr. Secretario Administrativo los antecedentes del pliego de bases y condiciones para el llamado a licitación tendiente a la contratación de los trabajos necesarios para las obras de "Restauración de reja perimetral (sector Senado) y reparación de veredas en Edificio del Palacio Congreso de la Nación".-

Que, en ese orden, a fs. 104 con fecha 20 de Agosto de 2004, se autorizó el llamado a licitación pública por el sistema de doble sobre identificada con el nº 07/04 y por la que se estimó un costo total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 642.000); ello en los términos de lo prescripto por la Ley 13.064; Decreto 1023/01 y DP-632/02.-

Que, con fecha 21 de Setiembre de 2004, se invitaron distintos oferentes, según se desprende de fs. 120/129 y según consta a fs. 130/139 se publicaron los edictos de ley.-

Que, surge del acta de apertura de fs. 192 que se presentaron los oferentes siguientes; 1) S.M.C. S.A.; 2) FILIP S.A.; 3) TALA

ES COPIA FIEL

MARIA JOSE MACEIRA ARANA
SUBDIRECTORA DE PROTOCOLIZACION Y DESPACHO
DIRECCION DE REG. DE ENTRADAS Y DESPACHO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
EL SENADO DE LA NACION

Presidencia
del
Senado de la Nación

DP-0333/05



Buenos Aires, - 5 MAY 2005

VISTO:

Las constancias glosadas en el expediente administrativo SA-1074/2004; la Ley 13.064; los Decretos 1023/01; DP-632/02; DP-0333; el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos n° 1477 obrante a fs. 1469/1471; la intervención de la Dirección General de Auditoria y Control de Gestión de fs. 1472/1473 y;

CONSIDERANDO:

Que, según se desprende de fs. 45 con fecha 14 de Junio de 2004; el Sr. Director General de Administración, elevó al Sr. Secretario Administrativo los antecedentes del pliego de bases y condiciones para el llamado a licitación tendiente a la contratación de los trabajos necesarios para las obras de "Restauración de reja perimetral (sector Senado) y reparación de veredas en Edificio del Palacio Congreso de la Nación".-

Que, en ese orden, a fs. 104 con fecha 20 de Agosto de 2004, se autorizó el llamado a licitación pública por el sistema de doble sobre identificada con el n° 07/04 y por la que se estimó un costo total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 642.000); ello en los términos de lo prescripto por la Ley 13.064; Decreto 1023/01 y DP-632/02.-

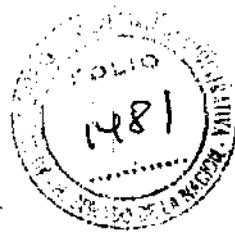
Que, con fecha 21 de Setiembre de 2004, se invitaron distintos oferentes, según se desprende de fs. 120/129 y según consta a fs. 120/119 se publicaron los edictos de ley.-

Que, surge del acta de apertura de fs. 192 que se presentaron los oferentes siguientes; 1) S.M.C. S.A.; 2) FILIP S.A.; 3) TALA

ES COPIA FIEL

MARIA JOSE MACERA ARANA
SUBDIRECTORA DE PROTOCOLIZACION Y DESPACHO
DIRECCION DE MESA DE ENTRADAS Y DESPACHO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
II. SENADO DE LA NACION

Presidencia
del
Senado de la Nación
DP-0333/05



ARTICULO 2º: Declárense precalificadas a las presentaciones contenidas en el sobre "A" de 1) S.M.C. S.A.; 2) FILIP S.A.; 3) TALA CONSTRUCCIONES S.A.; 4) PEDRO WASKO CONSTRUCCIONES; 5) INGENIERO DAVID A. BONALDI; 6) GRIM CONSTRUCTORA S.A. y 7) ZOLMACO S.F.L. y procédase a la apertura del sobre "B" de cada uno de ellos.-

ARTICULO 3º: Notifíquese lo aquí resuelto a todos los interesados.-

ARTICULO 4º: Regístrese y comuníquese.-



ES COPIA FIEL
MARIA JOSE YACERARA ARANA
SUCCESORA DE PROTOCOLIZACION Y DESPACHO
DIRECCION GENERAL DE ENTRADAS Y DESPACHO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
SENADO DE LA NACION